

CONSTANCIA. Julio 10 de 2023. A Despacho de la señora Juez el memorial remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, allegando auto en el que ordenaron la suspensión a prevención, de la inscripción del levantamiento de la medida decretada por este Despacho, hasta tanto se les informe lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001-31-10-006-2020-00073-00

Vista la anterior constancia y en virtud al contenido del memorial remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, a través del cual allegan copia del auto en el que ordenaron la suspensión a prevención, de la inscripción del levantamiento de la medida decretada por este Despacho, hasta tanto se les informe lo pertinente según los intereses de la parte demandante y toda vez que se encuentran inscritas medidas ordenadas con posterioridad y por otras dependencias respecto al inmueble con folio de matrícula N° 100-67028, el juzgado encuentra procedente en primer lugar, agregarlo al expediente y ponerlo en conocimiento de las partes intervinientes, **REQUIRIENDO A LA PARTE DEMANDANTE** para que en el **TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS**, remita el pronunciamiento que estime pertinente, a efectos de enviar la respectiva comunicación por cuenta de este Despacho, ante la oficina de Registro ya citada.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 114 el 11 de julio de 2023.  JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario
--